

Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



LS-PG-003. Lineamiento general para empresas funerarias y cementerios debido a la alerta sanitaria por coronavirus COVID-19

Versión: 006
Sexta edición

Fecha de elaboración:
23 de marzo del 2020
Fecha de actualización:
01 de abril del 2022

Elaborado por:
Ministerio de Salud

Aprobado por:
Ministerio de Salud

ÍNDICE

| | |
|--|---|
| <i>Índice</i> | 1 |
| <i>Prólogo</i> | 2 |
| 1. <i>Objetivo y campo de aplicación</i> | 2 |
| 2. <i>Referencias documentales</i> | 3 |
| 2.1 <i>Lineamientos de referencia</i> | 3 |
| 2.2 <i>Documentos de consulta adicionales</i> | 3 |
| 3. <i>Definiciones y terminología</i> | 3 |
| 4. <i>Abreviaturas</i> | 3 |
| 5. <i>Contenido técnico / requisitos técnicos</i> | 4 |
| 5.1 <i>Administradores de empresas funerarias y trabajadores deben:</i> | 4 |
| 5.2 <i>Instalaciones de empresas fúnebres deben:</i> | 4 |
| 5.3 <i>Administración de cementerios públicos y privados:</i> | 5 |
| 5.4 <i>Actos de velación en vivienda u otros espacios deben:</i> | 5 |
| 5.5 <i>Personas que asisten a sepelios y cementerios deben:</i> | 5 |
| 5.6 <i>Manejo de cadáveres de personas extranjeras, no residentes en el país</i> | 6 |
| 6. <i>Observancia</i> | 6 |
| <i>Anexos</i> | 7 |

PRÓLOGO

El Ministerio de Salud es la instancia rectora, según la Ley General de Salud N° 5395, cuya misión es:

“Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad”

Este lineamiento ha sido desarrollado en cumplimiento con los criterios técnicos establecidos en la Normativa Jurídica, las Normas técnicas institucionales y aquellas que se han definido mediante los Decretos Ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo en los preparativos y respuesta ante la emergencia por COVID-19.

Este documento número LS-PG-003:2020 fue aprobada por Ministerio de Salud en la fecha del 19 de junio del 2020. El mismo está sujeto a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación, se mencionan las organizaciones que colaboraron en la elaboración de este lineamiento:

| Participantes | Organización |
|------------------------------|---------------------|
| José Luis Cambronero Miranda | Ministerio de Salud |
| Rosalyn Aguilar Hernández | Ministerio de Salud |
| Flor Murillo Rodríguez | Ministerio de Salud |

Fuente: Equipo de Gestión Documental, 2020.

Participantes en la actualización del lineamiento:

| Participantes | Organización |
|------------------------------|---------------------|
| José Luis Cambronero Miranda | Ministerio de Salud |
| Rosalyn Aguilar Hernández | Ministerio de Salud |
| Flor Murillo Rodríguez | Ministerio de Salud |

Fuente: Equipo de Gestión Documental, 2022.

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objetivo de este lineamiento es realizar de manera segura los sepelios (ritos y ceremonias religiosas), las visitas a los cementerios para entierros, fechas conmemorativas u ocasionales. Este Lineamiento se rige por las Medidas Administrativas vigentes y por las Alertas Sanitarias de acuerdo con cada Cantón o distrito definido por la CNE.

La aplicación de este lineamiento va dirigida a las empresas funerarias y cementerios públicos y privados de todo el territorio nacional, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta por COVID-19

Estos lineamientos se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>

2. REFERENCIAS DOCUMENTALES

2.1 Lineamientos de referencia

- Lineamiento Nacional para la Manipulación y Disposición final de cadáveres con diagnóstico y sospecha de COVID-19).
- Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al Coronavirus (COVID-19) en servicios de salud, centros de trabajo y uso mascarillas de uso comunitario.

2.2 Documentos de consulta adicionales

- Decreto N° 42249 - S "REGLAMENTO DE AUTOPSIA HOSPITALARIA Y MÉDICO LEGAL", Artículo 8

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

3.1 Los coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

3.2 Tipos: Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

3.3 COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

Dependiendo de la especificidad del lineamiento, se pueden tomar las definiciones operativas contenidas en el Lineamiento General de Vigilancia

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_nacionales_vigilancia_infeccion_coronavirus_v11_02042020.pdf

4. ABREVIATURAS

Ministerio de Salud (MS)
Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
Coronavirus 2019 (COVID-19)
Organización Panamericana de la Salud (OPS)

Organización Mundial de la Salud (OMS)
Equipo de Protección Personal (EPP)

5. CONTENIDO TÉCNICO / REQUISITOS TÉCNICOS

5.1 Administradores de empresas funerarias y trabajadores deben:

- Todo el personal deberá cumplir con los protocolos de lavado de mano, estornudo y tos, otras formas de saludar y no tocarse la cara. (Ver anexos).
- Las personas encargadas de la limpieza deberán protegerse con guantes mientras realizan las labores de limpieza e higiene. Tras efectuar la limpieza se deberán de desechar correctamente los residuos y realizar el lavado de manos establecido en el protocolo.
- Colocarse el EPP a la hora de manipular los restos humanos. Si el cuerpo que van a recoger ya fue embalado en doble bolsa, el Equipo de Protección personal necesario incluye: guantes, mascarilla quirúrgica, y bata desechable y debe usarlo durante el proceso de recolección y quitárselo de inmediato cuando concluyan este procedimiento. Para este fin, cada funeraria deberá contar con su propio equipo de protección personal y serán responsables de la adecuada disposición final del equipo de protección solicitado.
- El cadáver contenido en la bolsa de embalaje hermética y previa desinfección exterior de la misma, puede introducirse en un féretro normal, y debe ser sellado con clavos por parte del personal de las funerarias en el sitio de entrega, y el mismo será el utilizado para la inhumación, es decir no se podrá cambiar el ataúd utilizado.
- Después de que el personal de la funeraria introduzca el ataúd dentro del carro funerario, podrá quitarse el equipo de protección personal y desecharlo en los basureros correspondientes para bioinfecciosos, los funcionarios de las funerarias deberán lavarse las manos de inmediato de acuerdo con el protocolo establecido
- Queda absolutamente prohibido realizar apertura de la bolsa de embalaje para limpieza, preparación o embalsamamiento del cadáver, si la muerte corresponde a sospecha o positivo por COVID-19.
- SE PROHÍBE realizar el servicio de velación de una persona fallecida por COVID-19 como lo establece el Lineamiento **LS-VG-004. Lineamiento Nacional para la Manipulación y Disposición final de cadáveres con diagnóstico y sospecha de COVID-19**. La instrucción para el manejo de personas fallecidos por COVID -19 será la no apertura del ataúd y que se proceda la inhumación en un lapso NO mayor a las 24 horas desde el momento del fallecimiento.
- Las empresas fúnebres **NO** deberán entregar el cuerpo de la persona fallecida por COVID-19 al hogar, deben de resguardar o custodiar el cadáver para proceder directamente con la inhumación o cremación del cuerpo.
- El destino final puede ser entierro o incineración, en las condiciones habituales.
- Las cenizas pueden ser objeto de manipulación sin que supongan ningún riesgo.
- Únicamente se puede ofrecer servicio de velación para personas fallecidas por causas que sean diferentes a COVID-19

5.2 Instalaciones de empresas fúnebres deben:

- Operar con un aforo de acuerdo la medida administrativa vigente
- Realizar los servicios de velación únicamente con los miembros familiares y allegados más cercanos del difunto.
- Garantizar la rotulación en espacios visibles de los protocolos de tos, estornudo y lavado de manos y otras formas de saludar y no tocarse la cara. Ver anexos.

- Velar por la limpieza frecuente de las superficies que se tocan constantemente (sillas, mesas, pasamanos, pomos de puertas, sillones entre otros), deberán ser limpiadas con solución de alcohol entre 60° y 70° o desinfectantes.
- Equipar los servicios sanitarios con papel higiénico, jabón anti-bacterial, alcohol en gel con una composición entre 60° o 70° y toallas de papel para el secado de manos. Mantener la limpieza y saneamiento constante con registro de bitácora visible.
- En caso del uso aires acondicionados deberán tener revisión y mantenimiento adecuado (aumentar la frecuencia de la limpieza de los filtros) con registro. Es importante mencionar que este debe de hacerse ya que el aire es recirculado. De acuerdo con el Lineamiento sobre aires acondicionados¹.
- Se instruye que se deberá llevar a cabo la desinfección del carro funerario utilizado para el transporte, así como de todas las superficies en donde permaneció el cadáver utilizando la solución desinfectante o solución de alcohol entre 60° o 70°

5.3 Administración de cementerios públicos y privados:

- La disposición final por entierro puede hacerse por las condiciones habituales, pero en ninguna circunstancia se debe abrir el ataúd.
- Restringir la aglomeración de personas a la hora de proceder con el entierro o al cierre de bóveda o nicho
- Establecer en la entrada con puestos para el lavado de manos o en su defecto alcohol en gel.

5.4 Actos de velación en vivienda u otros espacios deben:

- Recordar la responsabilidad individual que conlleva la participación en estas actividades y utilizar el protocolo de tos, estornudo y lavado de manos y otras formas de saludar y no tocarse la cara. Ver anexos.
- Velar por la limpieza frecuente de las superficies que se tocan constantemente (sillas, mesas, pasamanos, pomos de puertas, sillones entre otros), deberán ser limpiadas con solución de alcohol entre 60° y 70° o desinfectantes.
- Equipar los servicios sanitarios con papel higiénico, jabón anti-bacterial, alcohol en gel con una composición entre 60° o 70° y toallas de papel para el secado de manos. Mantener la limpieza y saneamiento constante con registro de bitácora visible.
- En caso de que los participantes no sigan las recomendaciones se debe llamar al 1322 o a la Fuerza pública

5.5 Personas que asisten a sepelios y cementerios deben:

- Seguir las disposiciones que señalan los administradores del lugar.
- Quedarse en casa cuando presente síntomas (fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta) relacionados con esta enfermedad.
- Evitar el contacto cercano con personas que están enfermas ya sea de su núcleo familiar o personas conocidas.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
- Cubrirse cuando tosen o estornuden, utilizando el protocolo de estornudo
- Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
- En lugares públicos y de reunión no cantar, gritar o hablar en voz muy alta

¹https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/ls_si_014_lineamientos_sistemas_ventilacion_aire_acondicionado_03062021.pdf

5.6 Manejo de cadáveres de personas extranjeras, no residentes en el país

Según lo establecido en el Decreto N° 42249 - S "REGLAMENTO DE AUTOPSIA HOSPITALARIA Y MÉDICO LEGAL", Artículo 8°: **Cuerpos de extranjeros con enfermedades bioinfecciosas no podrán ser repatriados en cuerpo completo; deberán incinerarse y luego los restos podrán ser repatriados.**

Por tal razón, debe de procederse en el caso de fallecimiento por COVID-19, confirmado por laboratorio, según corresponda, con la certificación de un médico patólogo o forense, regente del establecimiento, previo a la incineración. Los restos incinerados podrán ser manipulados y transportados a nivel nacional o internacional por la familia sin que se considera un riesgo bioinfeccioso

6. OBSERVANCIA

| Instancia que ejerce control -regulación sobre este lineamiento | Medios de Verificación / Evidencia |
|---|------------------------------------|
| Fuerza pública y Policía Municipal | Res sanitarias |
| Direcciones Regionales y Áreas Rectoras de Salud | Inspecciones y Ordenes Sanitarias |
| Administradores de Cementerios | Controles y seguimientos |
| Administradores de Funerarias | Controles y seguimientos |

Elaboración propia, 2020

ANEXOS

¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



1 Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



2 Aplique suficiente jabón



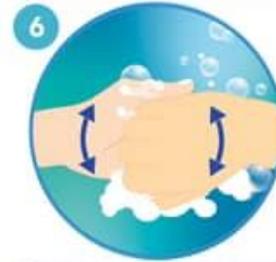
3 Frote sus manos palma con palma



4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



9 Enjuague abundantemente con agua



10 Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



11 Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio
de **Salud**

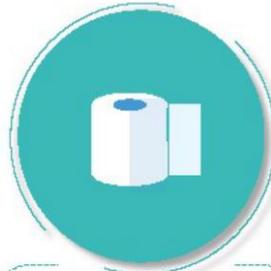
¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Antes de tocarse la cara



Antes de preparar y comer los alimentos



Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



Después de toser o estornudar



Después de visitar o atender una persona enferma



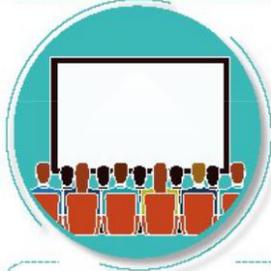
Después de tirar la basura



Después de utilizar el transporte público



Después de estar con mascotas



Luego de estar en zonas públicas



Después de tocar dinero o llaves



Después de tocar pasamanos o manijas de puertas

Forma correcta de toser y estornudar



Ministerio
de **Salud**



CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO
EN EL BASURERO,
NO LO LANCE
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA
SINO SE HA LAVADO
LAS MANOS
CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!

Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



CON EL PIE



JUNTANDO LAS
MANOS



AGITANDO LAS
MANOS



CON EL PUÑO DE LEJOS



CON ELCODO



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica